E

n el [informe de gestión por el año 2020 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública](file://C:\Users\hdobe\Dropbox\Mi%20PC%20(LAPTOP-SSPTUC37)\Documents\hbg\borradorescontrapartida\Durante%20el%20año%202020,%20en%20varias%20reuniones%20virtuales%20en%20las%20cuales%20se%20dio%20apoyo%20al%20Consejo%20para%20elaborar%20la%20guía%20de%20impactos%20sobre%20la%20aplicación%20del%20COVID%2019,%20también%20se%20avanzó%20en%20la%20revisión,%20análisis%20y%20evaluación%20del%20tema%20de%20las%20Certificaciones%20emitidas%20por%20los%20Contadores%20Públicos%20en%20las%20empresas,%20o%20en%20su%20ejercicio%20como%20revisores%20fiscales%20o%20contadores%20independientes,%20así%20como%20un%20borrador%20sobre%20normas%20de%20control%20de%20calidad%20para%20los%20revisores%20fiscales.) indica, con relación al Comité Técnico Ad-honorem del Sector Real, que “*Durante el año se realizaron 7 reuniones virtuales, en las que se revisaron, analizaron y evaluaron los siguientes temas: ―Impuestos diferido relacionado con activos y pasivos derivados de una transacción única (Modificaciones a la NIC 12), Resumen cambios normativos Decreto 2270. ―Enmiendas 2019-2020, Documentos de modificaciones y mejoras del Decreto 2270 de 2019. ―GTT 82 Modificaciones de la NIC 1 Presentación de estados financieros ―GTT 83 Estudio y evaluación del proyecto de revisión integral de la NIIF para las Pymes. ―Enmienda a la NIIF 16 - Reducciones del Alquiler Relacionadas con el Covid-19. ―GTT 85 Reforma del IBOR y sus efectos en la información financiera-Fase 2. ―Modificaciones a la NIIF 17 Contratos de seguro ―Propiedad, planta y equipo: ingresos antes del uso previsto (enmiendas a la NIC 16)*.” Este comité no publica actas desde el 30 de noviembre de 2018. Ante la exigua participación en las consultas y la falta de las memorias es imposible hacer un juicio sobre el parecer de la profesión colombiana sobre los distintos proyectos.

El CTCP debería, como los organismos similares que existen internacionalmente o en los países de mayor desarrollo contable, contar con un cuerpo de expertos de planta que tomara las iniciativas en estos análisis y sentara posiciones, como lo hace EFRAG quien no somete a consulta solamente los documentos de terceros pues siempre los acompaña de un borrador de carta en que plantea su posición. Aquí dadas las cosas, el CTCP destiló unos argumentos para sostener que su posición debe consistir en esperar que la comunidad, las autoridades y la profesión contable le hagan llegar sus comentarios. Finalmente, solo unos poquísimos opinan y con ello damos por cumplido el debido proceso. Se trata de meras formalidades que no logran la legitimidad de las normas, aspecto en el cual no se ha avanzado durante los últimos 10 años. Nos entristece mucho la apatía de la academia contable que no dice nada. Cuando hacen censuras no las estimamos en mucho porque no participan cuando toca. Es curioso que en este comité se traten cuestiones sobre las Pymes, que, si bien suelen estar en el sector real, tienen una problemática contable muy distinta de la que exhiben las empresas grandes, muy activas en los mercados de valores y créditos.

El sitio web del CTCP no respeta el orden. Quisimos buscar los proyectos enunciados para buscar los comentarios recibidos, especialmente los del comité mencionado, pero no fuimos capaces de ubicarlos. Puede ser que no seamos lo suficientemente conocedores de este recurso.

En todo caso nos ha martillado la afirmación según la “*El trabajo de este comité es la base para que el CTCP expida recomendaciones al Gobierno Nacional* (…)” pues por su composición solo debiera ser un elemento de juicio entre otros.

La profesión contable debe tomarse en serio la formación de un propio ordenamiento.

*Hernando Bermúdez Gómez*